PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

N. S. Nº 3389

Asunción, 05 de diciembre de 2013.-

Señora

Lic. Fátima Insfran

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, tiene el agrado de dirigirse a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4824 del 3 de diciembre de 2013 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 69/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM". ID Nº 256.803.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/13, sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 69/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" - ID Nº 256.803** y el Dictamen N° 221/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.492 del 28 de mayo de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 69/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 256.803,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, del 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; el **Abog. Pedro Cesar Irala;** Encargado de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos según Resolución 2772/13; el **Ing. Gustavo González**, profesional técnico

RECIBIDO
Exp. No. 3068
09:43

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario General

Maria Mercedes Diaz León
Poder Judicial

designado por el ámbito solicitante según Nota D.I.F. N° **1180/2013;** la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución N° 404/13; y la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano,** Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/13, de fecha 19 de noviembre de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 94/13, recomienda cuanto sigue; ***"…****En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el art 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Licitación Pública Nacional - PAC Nº 69/2013 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Asunción, San Lorenzo y Juzgado de Paz de la Recoleta - Contrato Abierto – Ad Referéndum",*** *cuanto sigue:*

a) ADJUDICAR el Lote Nº 2 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE SUR Y EL JUZGADO DE RECOLETA, *a la firma* ***SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez****, por un* ***Monto Mínimo Gs. 205.000.000*** *(guaraníes doscientos cinco millones) y un* ***Monto Máximo de Gs. 410.000.000*** *(guaraníes cuatrocientos diez millones), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y ser la oferta más baja en este lote, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios que incluyen el IVA, y al detalle que se adjunta como* ***Anexo F****.*

b) ***DECLARAR DESIERTO el Lote Nº 1 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el PBC".*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 221/13 de fecha 20 de noviembre de 2.013, concluyó y mencionó lo siguiente: *"…Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 94/13, el cual en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el Informe de Evaluación, recomienda en el marco del llamado a* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 69/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 256.803,*** *lo siguiente:*

a) Adjudicar el Lote Nº 2 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE SUR Y EL JUZGADO DE RECOLETA, *a la firma* ***SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez****, por un* ***Monto Mínimo Gs. 205.000.000***

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

(GUARANÍES DOSCIENTOS CINCO MILLONES) *y un* ***Monto Máximo de Gs. 410.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES),*** *por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y ser la oferta más baja en este lote, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios que incluyen el IVA, y a la Oferta Propuesta para la adjudicación.*

b) ***Declarar Desierto el Lote Nº 1 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO,*** *de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el PBC".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 94/13 de fecha 19 de noviembre de 2.013 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la empresa **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero Páez,** el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 69/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y JUZGADO DE PAZ DE LA RECOLETA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – ID Nº 256.803,** el **Lote Nº 2 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE SUR Y EL JUZGADO DE RECOLETA,** por un **Monto Mínimo Gs. 205.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCO MILLONES)** y un **Monto Máximo de Gs. 410.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES),** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, y ser la oferta más baja en este lote, conforme a los precios ofertados en su Planilla de Precios que incluyen el IVA, y a la Oferta Propuesta para la adjudicación. **Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO, el Lote Nº 1 – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – TORRE NORTE Y PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el PBC. **Art. 3º.- DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1º de la presente resolución. **Art. 4º.- IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. **Art. 5º.- ANOTAR,** registrar, notificar…".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

KAREN PAREDES
Corte Suprema de Justicia

03 DIC. 2013
3676